

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 937

Fecha: Martes 12 de mayo de 2026

Inicio: 08:15 a.m.

Presentes: MSc. Laura Hernández Alpizar, quien coordina, Dr. Teodolito Guillén Girón, Ing. Sofía García Romero, Mag. Randall Blanco Benamburg, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Sr. Diego Daniel Ruiz Contreras y Srita. María José Zamora Vargas

Personas ausentes con justificación: Srita. Raisha Cuero Mosquera

Profesional en Administración: Licda. Jessica Venegas Gamboa

Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados: Bach. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la minuta [N.º 936](#)
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación

5. Admisibilidad del recurso de apelación en alzada interpuesto por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante (Oficio EM-162-2026), contra el acuerdo del Consejo de Docencia (Sesión Extraordinaria 15-2026, artículo 3, inciso 3.4.1), comunicado mediante el oficio ViDa-288-2026 (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)
6. Revisión de los oficios del V Congreso Institucional (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa) Informe de seguimiento acuerdos del V Congreso Institucional -CI.xlsx
7. Audiencia: Análisis de resultados de razonamiento en el examen de admisión. Personas invitadas: MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y Dra. Evelyn Agüero Calvo, coordinadora Comité Examen de Admisión. Hora: 9:30 am
8. Análisis del Pronunciamiento sobre financiamiento y distribución FEES (a cargo de la coordinación)
9. Análisis del oficio VIESA-234-2026 atención de oficio SCI-143-2026 sobre “mínimo de créditos” en el Reglamento del Sistema de Becas Estudiantiles de Grado”. (a cargo de la señora Raquel Lafuente)
10. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión ad hoc encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cuadro comparativo. Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles (a cargo de la señora Raquel Lafuente)
11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la minuta N.º 936

Se somete a votación la minuta y es aprobada.

3. Informe de la Coordinación

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 [ViDa-321-2026](#) Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la Rectoría, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al máster René D’Avanzo

Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro y al Consejo de Docencia, en el cual se comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 10-2026, artículo 4, inciso 4.1, referente a la propuesta de cupos de nuevo ingreso 2027.

a.2 [DP-048-2026](#) Memorando con fecha de recibido 4 de mayo de 2026, suscrito por el doctor Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual indica que la solicitud planteada en el oficio DP-055-2023 ya fue atendida mediante la aprobación de normativa y lineamientos para el diseño y creación de posgrados en el ITCR. Se anexa al Exp-CI-144-2023 DP-55-2023 Interp diseño rediseño carreras posgrado. Pendiente el criterio de Docencia. Valorar si con esta respuesta se da por cerrado el expediente

a.3 [DP-050-2026](#) Memorando con fecha de recibido 4 de mayo de 2026, suscrito por suscrito por el doctor Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la máster Martiza Agüero González, directora de la Secretaría Consejo Institucional, con copia a la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el remite el dictamen del Consejo de Posgrado sobre la propuesta de modificación de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 23, 27, 28, 35, 37, 42, 45, 61 y 73 así como la incorporación del Capítulo X “Disposiciones Específicas para los Programas de Posgrado” en el Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para la armonización de la normativa académica de los programas de posgrado. Se anexa al Exp-CI-455-2025 DP-090 y 091-2025 Armoniza RREA. Se traslada al señor Teodolito Guillén Girón

a.3 [SCI-359-2026](#) Memorando con fecha de recibido 5 de mayo de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada del 24 al 30 de abril 2026 para la Sesión Ordinaria N.º 3448 del 6 de mayo de 2026. Se toma nota y se analiza en detalle en el apartado siguiente

a.4 [DAR-241-2026](#) Memorando con fecha de recibido 5 de mayo de 2026, suscrito por el máster René D’Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se solicita la interpretación del artículo 57 relativo a las pruebas de suficiencia del REA. Se asigna Exp-CI-621-2026 DAR-241-2026 Interpretación artículo 57 RREA pruebas suficiencia. Se asigna al señor Randall Blanco

a.5 [DAR-242-2026](#) Memorando con fecha de recibido 5 de mayo de 2026, suscrito por el máster René D’Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y

Registro, dirigido a la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se solicita interpretación de los artículos 38 y 39 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado del TEC. **Se asigna Exp-CI-622-2026 DAR-242-2026 Interpretación artículos 38 y 39 del Reglamento Admisión Carreras Grado ITCR. Se asigna al señor Randall Blanco**

a.6 SCI-368-2026 Memorando con fecha de recibido 6 de mayo de 2026, suscrito por la máster Martiza Agüero González, directora de la Secretaría Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el traslada la propuesta de pronunciamiento sobre la distribución del FEES 2026. **Se asigna Exp-CI-623-2026 SCI-321-2026 pronunc distribución FEES 26. Punto de agenda**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3448 DEL 6 DE MAYO DE 2026 MEDIANTE OFICIO SCI-359-2026

b.1 CIE-137-2026 Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2026, suscrito por el M.Eng. Andrés Robles Ramírez, presidente a. i. del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a las personas integrantes del Consejo de Investigación y Extensión, en el cual se comunica el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N.º 13-2026, artículo 2, del 23 de abril de 2026 en seguimiento del memorando SCI-047-2026. Al respecto se acuerda derogar los incisos b., c., e. y f., del acuerdo adoptado por el Consejo de Investigación y Extensión, en la Sesión Ordinaria N.º 32-2025, Artículo 10, celebrada el 27 de noviembre de 2025 y comunicado mediante el oficio CIE-382-2025 relacionado con solicitudes de trámites de creación, aprobación y ratificación programas y centros de investigación y extensión.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

b.2 VINC-049-2026 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2026, suscrito por el M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, director del Centro de Vinculación, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la MAE. Ana Cristina Rivas Bustos, gestora de vinculación del Centro de Vinculación, a la MBA. Rytha Picado Arroyo, coordinadora del Área Académica de la Maestría en Gerencia de Proyectos de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual se presenta la propuesta del “Reglamento para el Fomento de Emprendimientos y Proyectos de Innovación Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica” para valoración y eventual análisis y aprobación. Se solicita una audiencia al equipo proponente con la comisión permanente a la que se asigne el tema para exponer el contenido, alcances y justificación de la propuesta.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se asigna Exp-CI-624-2026 VINC-049-2026 Reglamento Empren Innova Estudiantil ITCR. Se convocará a audiencia 26 mayo

b.3 Correo electrónico con fecha de recibido 29 de abril de 2026, suscrito por el MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro (DAR), dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las señoras Xiomara Salas Cerdas, Tatiana Rojas Vásquez, Liseth Montero Arroyo, Kimberly Piedra Inces y Johanna Martínez Suárez, funcionarias del DAR, en el cual se remiten observaciones de estas personas funcionarias, en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de reforma parcial del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la armonización de la normativa académica de los programas de posgrado (Sesión Ordinaria N.º 3442, Artículo 8, del 04 de marzo de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 04 de mayo de 2026. Se anexa al Exp-CI-455-2025 DP-090 y 091-2025 Armoniza RREA. Se traslada al señor Teodolito Guillén Girón

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

c.1 SCI-356-2026 Memorando con fecha 4 de mayo de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, en el cual se indicó que no procede la prórroga solicitada por el Consejo de Investigación y Extensión mediante el oficio CIE-135-2026, ya que el plazo había vencido y el incumplimiento fue declarado por el Consejo Institucional.

c.2 SCI-357-2026 Memorando con fecha 4 de mayo de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia y al ingeniero Aníbal Coto Cortés, director de la Escuela de Electrónica, con copia al licenciado José Luis Cerdas Sánchez, abogado defensor estudiantil de la VIESA y al estudiante Asdrúbal Gómez Gutiérrez, en el cual se realiza el traslado a la Vicerrectoría de Docencia y a la Escuela de Electrónica de la gestión presentada por el estudiante Asdrúbal Gómez Gutiérrez y solicitud de atención del mismo.

4. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora informa que durante esta semana solamente se han llevado a cabo labores meramente administrativas propias de la coordinación como la revisión de memorandos para enviar, firma de la minuta aprobada, entre otros.

5. Admisibilidad del recurso de apelación en alzada interpuesto por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante (Oficio EM-162-2026), contra el acuerdo del Consejo de Docencia (Sesión Extraordinaria 15-2026, artículo 3, inciso 3.4.1), comunicado mediante el oficio ViDa-288-2026 (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)

La señora Jessica Venegas Gamboa expone el documento enviado por el señor Meza Cascante, relacionado con el recurso de apelación en alzada interpuesto, contextualizando las razones citadas en el documento.

Una vez analizado el documento, esta Comisión considera pertinente remitir un oficio a la Oficina de Asesoría Legal realizando consulta legal en los siguientes términos:

La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles tiene actualmente en análisis el oficio EM-162-2026, suscrito por el señor Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, mediante el cual interpone recurso de apelación en alzada ante el Consejo Institucional contra el acuerdo del Consejo de Docencia adoptado en la Sesión Extraordinaria 15-2026, Artículo 3, inciso 3.4.1, comunicado mediante el oficio ViDa-288-2026.

Dicho acuerdo declaró inadmisibile, por extemporáneo, el recurso de revocatoria EM-122-2026, presentado contra el acuerdo contenido en el oficio ViDa-075-2026.

En su gestión, el recurrente sostiene que la declaratoria de inadmisibilidad carece de fundamento jurídico y desarrolla diversos argumentos relacionados con la eficacia y validez del acto administrativo recurrido, así como con el cómputo de los plazos para recurrir.

Entre los principales argumentos expuestos, el recurrente señala que el acuerdo contenido en el oficio ViDa-075-2026 no indicó expresamente los plazos para la interposición de recursos, limitándose a señalar que estos podían presentarse “en los plazos pertinentes”. A partir de ello, sostiene que se incumple lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, norma que exige la indicación expresa de los recursos y sus respectivos plazos, y que además establece que los actos que omitan dicha información no surtirán efectos mientras no se subsane el defecto señalado.

Asimismo, argumenta que la comunicación original fue dirigida al Consejo de Docencia y no directamente al recurrente, por lo que la considera una comunicación interna sin eficacia frente al administrado. Indica que la primera notificación efectiva ocurrió mediante correo electrónico el 13 de marzo de 2026 y que, conforme a las reglas institucionales aplicables a las notificaciones electrónicas, el recurso de revocatoria fue presentado dentro del plazo correspondiente.

De igual forma, el oficio EM-162-2026 desarrolla ampliamente la distinción entre actos internos y actos con eficacia externa, haciendo referencia a diversas disposiciones de la Ley General de la Administración Pública relacionadas con la comunicación y eficacia de los actos administrativos, así como con el debido proceso y el derecho de defensa.

El recurrente también sostiene que el recurso de revocatoria alegó la existencia de nulidad absoluta por vicio de competencia, con fundamento en los artículos 166 y 172 de la Ley General de la Administración Pública, razón por la cual considera que no resulta aplicable el plazo ordinario de cinco días hábiles utilizado para declarar la inadmisibilidad del recurso.

Adicionalmente, indica que el propio acuerdo impugnado reconoce la necesidad de revisar y corregir aspectos del acto original, lo cual, según su criterio, constituye un reconocimiento implícito de posibles vicios de competencia.

También señala que el acuerdo recurrido no fue publicado en la Gaceta Institucional, pese a tratarse, según afirma, de lineamientos de alcance general dirigidos al personal docente, por lo que considera que no adquirió eficacia jurídica general ni resultaba oponible válidamente al recurrente.

Finalmente, el recurrente concluye que no existió extemporaneidad en la presentación del recurso y solicita al Consejo Institucional, entre otros aspectos, que admita y declare con lugar la apelación, anule el acuerdo del Consejo de Docencia que declaró inadmisibile el recurso de revocatoria, ordene conocer el fondo de dicho recurso y suspenda cualquier actuación relacionada con la reformulación del acuerdo impugnado mientras se resuelve la apelación planteada.

En virtud de lo anterior, esta Comisión estima necesario contar con criterio jurídico respecto de la competencia del Consejo Institucional para conocer y resolver este tipo de gestión, considerando que el recurso plantea aspectos relacionados con:

- La declaratoria de inadmisibilidad por extemporaneidad de un recurso de revocatoria.
- Alegaciones de nulidad absoluta por presuntos vicios de competencia.
- La eficacia y notificación de actos administrativos emitidos por órganos institucionales.
- La eventual revisión de actuaciones del Consejo de Docencia.

Se considera relevante indicar que no se tiene antecedente conocido de un asunto de esta naturaleza sometido a conocimiento del Consejo Institucional, y si bien una de las funciones del Consejo Institucional es resolver sobre lo no previsto en el Estatuto Orgánico, es menester de esta comisión contar con criterio legal pertinente para el análisis del asunto presentado, al respecto de si este corresponde con una situación no prevista. De manera que solicita respetuosamente a la Oficina de Asesoría Legal emitir criterio respecto de los siguientes aspectos:

- Si al Consejo Institucional le corresponde de forma clara conocer y resolver un recurso de apelación en alzada interpuesto contra un acuerdo del Consejo de Docencia en las condiciones expuestas en el oficio EM-162-2026, en cuyo caso se podría o no contemplar las posibilidades de anular el acuerdo recurrido o bien ordenar al Consejo de Docencia conocer el fondo del recurso.
- Si las alegaciones de nulidad absoluta por presunto vicio de competencia inciden o modifican el régimen ordinario de impugnación previsto en la normativa institucional y en la Ley General de la Administración Pública.
- Cualquier otra consideración jurídica que esa Oficina estime pertinente para orientar la actuación del Consejo Institucional en el presente asunto.

Agradecer la atención de la solicitud y, de ser posible, la emisión del criterio correspondiente a la mayor brevedad, considerando las implicaciones jurídicas y procedimentales asociadas a la gestión en análisis.

6. Revisión de los oficios del V Congreso Institucional (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa) Informe de seguimiento acuerdos del V Congreso Institucional -CI.xlsx

La señora Jessica Venegas Gamboa presenta la siguiente tabla:

4	La vida estudiantil como actividad sustantiva universitaria: hacia el reconocimiento sistémico con sentido ético, político y pedagógico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica	CI-012-2026 Acuerdo Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, sesión N.º 10-2026, del 16 de abril de 2026	Se trasla al Consejo Institucional el punto 6: 6. Solicitar al Consejo Institucional crear, en un plazo máximo de tres meses, al momento de entrar en vigencia este acuerdo, una comisión conformada por al menos dos personas representantes de VIESA, dos personas ponentes, dos personas representantes del sector académico, dos personas del sector administrativo y dos del sector estudiantil que estudien la adecuación de la normativa reglamentaria institucional a las necesidades específicas de la vida estudiantil asumida como actividad sustantiva universitaria, para una óptima operacionalización de sus procesos, acciones y metas, así como el respectivo reconocimiento en carrera profesional y administrativa de la labor de las personas funcionarias que crean, desarrollan, implementan y mejoran dichas iniciativas, según los resultados que arroje el estudio técnico elaborado por la mencionada comisión en un periodo no superior a doce meses, después de modificado el Estatuto Orgánico según el supra acuerdo.
7	Museo TEC: un espacio dedicado a la	CI-013-2026	Se ordena al Consejo Institucional o al DAIR, según corresponda:

	<p><u>conservación y difusión del quehacer y patrimonio histórico, científico y cultural del Tecnológico de Costa Rica (TEC)</u></p>	<p>Acuerdo Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, sesión N.º 10-2026, del 16 de abril de 2026</p>	<p>1. Ordenar la elaboración de un estudio técnico robusto, a cargo de una comisión técnica interdisciplinaria que analice la creación de un ecosistema museístico que articule tres componentes complementarios:</p> <p>a. Museo Histórico: destinado a la conservación, investigación y exposición del patrimonio histórico, científico y cultural de la Institución, incluyendo colecciones documentales, objetos científicos, prototipos tecnológicos y testimonios del desarrollo institucional.</p> <p>b. Museo de Ciencia y Tecnología: espacio interactivo y educativo que promueva la divulgación científica, la experimentación y el aprendizaje activo para públicos diversos, con especial atención a estudiantes de primaria y secundaria, así como comunidades que no tienen acceso directo a experiencias científicas.</p> <p>c. Museo al Aire Libre del TEC – Campus Central: Iniciativa de arte, historia e innovación tecnológica mediante murales, esculturas e intervenciones en el espacio público, apoyado por un museo digital que documente, conserve y medie el proyecto.</p> <p>2. La comisión técnica interdisciplinaria estará integrada por:</p> <p>a. Un representante de la Escuela de Cultura y Deporte, designado por su Dirección.</p> <p>b. Una persona designada por la Dirección de Extensión, nombrada por su Director.</p> <p>c. Dos profesores(s) o profesora(s) designado/a por el Consejo de Docencia, de las áreas de Tecnología de Información, Diseño Industrial o afines.</p> <p>d. Una persona funcionaria con experiencia en proyectos desarrollados en coadyuvancia con FUNDATEC, designada por la Rectoría.</p> <p>La comisión se tendrá válidamente integrada por la designación de al menos cuatro personas.</p>
--	--	--	--

			<p>3. El estudio técnico deberá desarrollarse en tres etapas con los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera etapa: análisis de razonabilidad, conveniencia, viabilidad técnica y sostenibilidad financiera de la eventual creación del museo, en un plazo de seis meses, prorrogables por el DAIR ante solicitud justificada. • Segunda etapa: en caso de dictamen favorable, desarrollo del diseño técnico y funcional del museo, asegurando coherencia con la misión y visión institucionales, en un plazo de ocho meses, prorrogables por el DAIR ante solicitud justificada. • Tercera etapa: análisis jurídico-reglamentario que determine la figura organizativa idónea y las reformas normativas requeridas para su creación formal, en un plazo de cuatro meses, prorrogables por el DAIR ante solicitud justificada.
			<p>4. Una vez concluido dicho estudio, el Consejo Institucional valorará la propuesta definitiva de creación del ecosistema de museos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con base en los insumos técnicos, financieros y jurídicos elaborados.</p>
8	<p>Creación de la dependencia académica Observatorio e Innovación de las tecnologías inmersivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>	<p>CI-014-2026</p>	<p>POR TANTO, LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL V CONGRESO ACUERDA:</p> <p>1. Trasladar al Consejo Institucional los puntos 1 y 5 del acuerdo titulado: “Creación de la dependencia académica Observatorio e Innovación de las tecnologías inmersivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para la respectiva ejecución.</p>
		<p>Acuerdo Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, sesión N.º 10-2026, del 16 de abril de 2026</p>	<p>1. Crear el “Programa de investigación y extensión interdisciplinario en Tecnologías Inmersivas e innovación (TEC XR)”, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión con el objetivo de desarrollar, implementar y transferir ecosistemas de interacción inmersiva, inclusiva e innovadora, fundamentados en computación espacial y tecnologías XR, que transformen sus actividades</p>

			<p>sustantivas en la educación superior, fortalezcan la vinculación institucional y habiliten trayectorias de aprendizaje continuo.</p>
			<p>5. Solicitar al Consejo Institucional que analice y evalúe la habilitación de que los programas de investigación y extensión adscritos a la VIE puedan actuar como unidades operativas facultadas para desarrollar proyectos en coadyuvancia con FUNDATEC, previa evaluación jurídica favorable que confirme su viabilidad legal y el cumplimiento de los criterios institucionales de calidad, impacto y alineación estratégica establecidos.</p>
9	<p>Modelo para la Gestión de Programas Técnicos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el cimiento de tres pilares para su desarrollo: Estructuración, Integración y Mejoramiento Continuo</p>	<p>CI-015-2026</p>	<p>POR TANTO, LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL V CONGRESO ACUERDA:</p> <p>1. Trasladar al Consejo Institucional los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del acuerdo titulado: “Modelo para la Gestión de Programas Técnicos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el cimiento de tres pilares para su desarrollo: Estructuración, Integración y Mejoramiento Continuo”, para la respectiva ejecución.</p>
		<p>Acuerdo Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, sesión N.º 10-2026, del 16 de abril de 2026</p>	<p>1- Aprobar la creación de un Modelo para la Gestión de Programas Técnicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que busca fortalecer la formación técnica de la institución y mejorar su posicionamiento. Este modelo se cimienta en tres pilares: un marco de gobernanza, una gestión integrada para la eficiencia y la competitividad, y la estandarización para la mejora continua. Su implementación</p>

			<p>busca optimizar procesos y promover la comunicación entre todas las partes interesadas.</p>
			<p>2- Crear una Comisión para redactar la Propuesta del Modelo de Gestión de Programas Técnicos con orientación a definir el marco de gobernanza y los procesos de gestión asociados, así como los ajustes normativos correspondientes. Para ello deberá tomar como insumo lo señalado en el Anexo 1. La comisión deberá considerar que la propuesta o modelo sea viable financiera y operativamente, a fin de poder cumplir eficientemente con los requerimientos académicos y de servicios en las diversas áreas, tanto desde el área de vida estudiantil, como de las otras instancias que juegan un rol importante en este modelo de gestión.</p>
			<p>3- La Comisión estará conformada de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Una persona representante de la Vicerrectoría de Docencia que nombre el Consejo de Docencia. ii. Una persona representante de la Vicerrectoría de Administración que nombre el Consejo de la Vicerrectoría de Administración. iii. Una persona representante de la VIESA nombrada por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos iv. Dos personas estudiantes designadas por la Federación de Estudiantes del Tecnológico (FEITEC) v. Las cuatro personas proponentes de la ponencia inicial. De estas personas se definirá una persona coordinadora que gestione las reuniones y la ejecución de las funciones que se asignan. <p>Esta comisión se tendrá como válidamente integrada con el 80% de las personas nombradas. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa supervisará</p>

			<p>el trabajo de la Comisión y resolverá cualquier situación relacionada con su conformación.</p>
			<p>4- La Comisión contará, además, con un Grupo Asesor conformado por representantes que definen las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por su dirección.ii. Una persona representante de la Oficina de Asesoría Legal, designada por su dirección.iii. Una persona representante de FUNDATEC designada por su Dirección Ejecutiva.

			<p>5- Establecer que las funciones de esta comisión sean:</p> <p>i. Describir los procesos de la educación técnica en coadyuvancia con Fundatec a través de un diagnóstico que permita caracterizar la gestión de los programas inter e intrainstitucionales con las diferentes entidades involucradas, y un análisis situacional con las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que presentan las partes y procesos involucrados y que colaboren al desarrollo del modelo, realizando un proceso de consulta con las dependencias involucradas en el modelo con el fin de garantizar su pertinencia y viabilidad.</p> <p>ii. Establecer la correlación, similitudes y diferencias que presentan las partes y procesos involucrados en el diagnóstico, con el objetivo de mejorar el marco estructural de gobernanza, una gestión integrada para la eficiencia y la competitividad, y la estandarización para la mejora continua.</p> <p>iii. Identificar los ajustes estructurales, normativos, presupuestarios y de asignación de recurso humano, necesarios para el establecimiento del Modelo de Gestión de Programas Técnicos.</p> <p>iv. Proponer la redacción de una Política Específica, la reglamentación y la gestión de un Fondo que colabore al financiamiento del Modelo de Gestión de Técnicos según sea el Marco de Gobernanza, y su implementación con los cimientos de un marco de gobernanza, una gestión integrada para la eficiencia y la competitividad, y la estandarización para la mejora continua.</p> <p>v. Presentar ante la Asamblea Institucional Representativa o al Consejo Institucional, según su competencia, las propuestas, modificaciones al Modelo e informes, para conocimiento y aprobación</p> <p>6- La Comisión deberá desarrollar un cronograma de trabajo, con un plazo de 12 meses a partir de su creación, con la posibilidad de extender este plazo por un</p>
--	--	--	--

			periodo de 6 meses, a solicitud razonada de la Comisión ante la DAIR.
17	Valor de los productos derivados de procesos de extensión universitaria: Hacia el reconocimiento de la construcción de conocimientos con y para la sociedad	CI-019-2026	Se ordena al Consejo Institucional:
		Acuerdo Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, sesión N.º 10-2026, del 16 de abril de 2026	1. Aprobar la creación de la Política Específica de Investigación y Extensión: <i>Se fomentará el reconocimiento y valoración de la diversidad de productos y obras derivados de la extensión y la acción social universitaria en todas sus dimensiones.</i>
18	Política específica para estimular y aprobar proyectos de investigación y extensión de mediano y largo plazo (plurianuales)	CI-020-2026	POR TANTO, LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL V CONGRESO ACUERDA: 1. Trasladar al Consejo Institucional el punto 1 del acuerdo titulado: "Política específica para estimular y aprobar proyectos de investigación y extensión de mediano y largo plazo. (plurianuales)", para la respectiva ejecución.

		<p>Acuerdo Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, sesión N.º 10-2026, del 16 de abril de 2026</p>	<p>Aprobar una Política específica de investigación y extensión con el siguiente enunciado:</p> <p><i>El Consejo de Investigación y Extensión (CIE) fomentará y aprobará planes plurianuales de investigación o de extensión, asignando los recursos necesarios para su implementación, sin menoscabo de las convocatorias a la formulación y ejecución de proyectos de menor plazo. Estos planes, elaborados por grupos de trabajo o redes académicas, deberán ajustarse a los lineamientos, requisitos y normativas institucionales, así como a los mecanismos de seguimiento, evaluación, convocatoria y, en caso necesario, suspensión que el CIE establezca.</i></p> <p><i>Los criterios de formulación, evaluación, seguimiento y suspensión se definirán de manera diferenciada para investigación y para extensión, atendiendo la naturaleza, los objetivos y los impactos propios de cada función, y garantizando condiciones de equidad y acceso a oportunidades, recursos y mecanismos de participación.</i></p> <p><i>La duración de los planes plurianuales podrá variar según su complejidad, alcance e impacto esperado, considerando modalidades de mediano (hasta cinco años), largo plazo (hasta 10 años) o, excepcionalmente, mayor duración con justificación aprobada por el CIE. Estos planes podrán articular proyectos de investigación y extensión, trabajos finales de graduación de grado y posgrado, estancias posdoctorales, actividades de formación avanzada y acciones de vinculación dentro de una misma hoja de ruta estratégica, alineada con los ejes de conocimiento institucionales.</i></p> <p><i>Todos los planes plurianuales estarán sujetos a evaluaciones periódicas de avance y a revisiones integrales, según corresponda, en etapas definidas por el CIE, con el fin de asegurar el logro de resultados, la gestión responsable de los recursos y la mejora continua.</i></p> <p><i>Asimismo, el CIE podrá requerir aportes de financiamiento externo cuando la naturaleza, magnitud, sostenibilidad, impacto o alcance lo amerite, previa valoración de su viabilidad técnica, académica y presupuestaria, y siempre en concordancia con las prioridades estratégicas de la institución.</i></p>
--	--	--	--

20	“VolunTEC como programa institucional: propuesta estratégica para la consolidación de la formación integral estudiantil, transformación social y fortalecimiento del compromiso social e institucional a través del voluntariado estudiantil universitario”	CI-021-2026	<p>POR TANTO, LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL V CONGRESO ACUERDA:</p> <p>1. Trasladar al Consejo Institucional los puntos 1 y 2 del acuerdo titulado: “VolunTEC como programa institucional: propuesta estratégica para la consolidación de la formación integral estudiantil, transformación social y fortalecimiento del compromiso social e institucional a través del voluntariado estudiantil universitario”, para la respectiva ejecución.</p>
		<p>Acuerdo Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, sesión N.º 10-2026, del 16 de abril de 2026</p>	<p>1. Aprobar la creación del Programa Institucional de voluntariado estudiantil universitario “VolunTEC”, adscrito a la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.</p> <p>2. Instruir al Consejo Institucional para que en un plazo de un año natural, gestione la creación y asignación de al menos plaza y media (ideal dos) para la contratación de dos personas profesoras, cada una con al menos 30 horas asignadas, cuyos énfasis profesionales sean en Antropología Social, Sociología o Psicología Comunitaria (60 horas) código 1037 a emplearse en la atención de VolunTEC en todos los campus tecnológicos y centros académicos, así como media plaza administrativa (técnico (a) en programa deportivos y culturales, código 803) para atender la gestión administrativa del programa a nivel institucional, en la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.</p>
25	Estímulo al talento humano con máximo nivel en la carrera profesional	CI-024-2026	<p>Se propone al Plenario del V Congreso Institucional aprobar el siguiente acuerdo:</p>
		<p>Acuerdo Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, sesión N.º 10-2026, del 16 de abril de 2026</p>	<p>1. Instruir al Consejo Institucional para que, en un plazo de seis meses, realice una proyección de personas beneficiarias y un análisis financiero del impacto que tendría la creación de dos pasos adicionales dentro de la categoría catedrático o profesional 4 en el Reglamento de Carrera Profesional y sus Reformas.</p> <p>En caso de que el análisis financiero no sea favorable, se incluirá el contenido presupuestario para acoger el primer 50% de los posibles solicitantes durante el primer año</p>

			<p>y se dará un año adicional para atender el 100% de los solicitantes de paso 4 y 5.</p>	
			<p>2. Modificar el Artículo 96 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente forma:</p>	
			<p>3. Modificar el Artículo 99 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente forma:</p>	
			<p>4. Modificar el Artículo 102 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente forma:</p>	
			<p>5. Modificar el Artículo 103 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente forma:</p>	
			<p>6. Notificar al Consejo Institucional las modificaciones realizadas en los artículos: 96, 99, 102, 103 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico para que proceda con lo que corresponda.</p>	
			<p>7. Instruir al Consejo Institucional para que en caso de que se detecten conflictos normativos o jurídicos con las modificaciones propuestas, realice todos los ajustes pertinentes a las normas y procedimientos institucionales con el fin de garantizar la implementación de los cambios en los artículos: 96, 99, 102, 103.</p>	
21	<p>Más allá del reglamentismo: una propuesta que garantice los derechos para el desarrollo del personal en el</p>	CI-022-2026	<p>POR TANTO, LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL V CONGRESO ACUERDA:</p> <p>2. Trasladar al Consejo Institucional el punto 2 del acuerdo titulado: "Más allá del Reglamentismo: Una propuesta que garantice los derechos del personal en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", para la respectiva ejecución.</p>	

	<p>Instituto Tecnológico de Costa Rica</p>	<p>Acuerdo Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, sesión N.º 10-2026, del 16 de abril de 2026</p>	<p>Sobre la revisión de reglamentos institucionales:</p> <p>2. Encargar al Consejo Institucional la integración de sendas comisiones para la revisión de los siguientes reglamentos: Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, Carrera Profesional, Reglamento de Becas y Reglamento de Concursos Internos y Externos, con el fin de verificar su conformidad con el principio de legalidad sustantiva.</p> <p>La integración y funcionamiento de estas comisiones deberá realizarse de manera progresiva y priorizada, considerando la complejidad normativa y la disponibilidad de recursos institucionales, en particular de la Oficina de Asesoría Legal.</p> <p>3. Para tal efecto, el Consejo Institucional definirá un plan de trabajo que establezca etapas, prioridades y plazos razonables, procurando asegurar la continuidad del proceso de revisión normativa. La ejecución de este plan será incorporada en el Informe de seguimiento de acuerdos del Congreso Institucional ante la Asamblea Institucional Representativa.</p> <p>Cada comisión deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Verificar si el reglamento contiene materias sujetas a reserva de ley. b. Aplicar el juicio de razonabilidad (idoneidad, necesidad, proporcionalidad) al texto reglamentario y a los actos dictados bajo su amparo. c. Identificar los casos que requieran motivación reforzada y proponer criterios, rúbricas y procedimientos que encaucen la discrecionalidad. d. Proponer ajustes normativos cuando se detecten desalineamientos con la legalidad sustantiva. e. Entregar un informe diagnóstico con riesgos, justificaciones y texto alternativo propuesto. f. Diferenciar los problemas derivados del texto normativo de aquellos de aplicación práctica, recomendando la corrección pertinente en cada caso. <p>Cada comisión deberá incluir representantes de la Oficina de Asesoría Legal, de las Vicerrectorías competentes y del personal afectado por cada reglamento.</p>	
--	---	--	--	--

Una vez analizados los temas trasladados a esta Comisión, se considera pertinente inicialmente remitir un memorando a la coordinación de la Comisión Organizadora en los siguientes términos:

La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recibió el oficio CI-013-2026 en el cual se realiza el traslado de acuerdo: Museo TEC: un espacio dedicado a la conservación y difusión del quehacer y patrimonio histórico, científico y cultural del Tecnológico de Costa Rica (TEC).

En el análisis del texto definitivo aprobado por el V Congreso Institucional, surgen dudas respecto a la distribución de competencias establecida para la ejecución y seguimiento del acuerdo.

Lo anterior debido a que el acuerdo trasladado al Consejo Institucional dispone que dicho órgano deberá ejecutar las acciones relacionadas con la conformación y puesta en marcha de la comisión técnica interdisciplinaria encargada de desarrollar el estudio técnico correspondiente, así como dar seguimiento al proceso y valorar posteriormente la propuesta definitiva del ecosistema museístico institucional.

No obstante, en el apartado referente a los plazos de ejecución del estudio técnico, el acuerdo establece que las eventuales prórrogas de las distintas etapas serán autorizadas por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), previa solicitud justificada.

En ese sentido, se considera indispensable solicitar aclaración respecto a la articulación competencial prevista en el acuerdo, particularmente en relación con los siguientes aspectos:

1. La instancia competente para conocer, tramitar y resolver las solicitudes de prórroga relacionadas con las etapas del estudio técnico.
2. El mecanismo mediante el cual deberá coordinarse el Consejo Institucional, como órgano ejecutor del acuerdo, con el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, considerando que este último no aparece expresamente designado como órgano de seguimiento operativo del proceso.
3. Si la intención del acuerdo aprobado por el V Congreso Institucional fue atribuir al DAIR una función de control o supervisión sobre el cronograma de ejecución del acuerdo, o si dicha referencia responde únicamente a un mecanismo excepcional de ampliación de plazos.
4. Cualquier otra precisión interpretativa que permita garantizar una correcta ejecución del acuerdo y una adecuada delimitación de competencias entre los órganos institucionales involucrados.

La solicitud se formula con el propósito de contar con mayor claridad jurídica y administrativa para la adecuada atención y eventual ejecución de los acuerdos adoptados por el V Congreso Institucional.

A las 9:13 a.m. se retira de la reunión el señor Randall Blanco Benamburg por un compromiso previamente adquirido.

7. Audiencia: Análisis de resultados de razonamiento en el examen de admisión. Personas invitadas: MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y Dra. Evelyn Agüero Calvo, coordinadora Comité Examen de Admisión. Hora: 9:30 am

Ingresan a la reunión vía Zoom las personas invitadas: máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y la doctora Evelyn Agüero Calvo, coordinadora Comité Examen de Admisión al ser las 9:41 a.m.

La señora coordinadora les da la bienvenida, el señor Coy Herrera y la señora Agüero agradecen el espacio.

El señor Coy hace uso de la palabra y realiza la siguiente exposición:





1

2

3

4

5

- Cupos
- Solicitantes-Admitidos
- PAR
- Nivelación

1. Contenido

Es un análisis desde la perspectiva de la Vicerrectoría de docencia, interpretado con temporalidad de las acciones sin tener la intención de invadir competencias que se articula con otros órganos institucionales



1

2

3

4

5

2. Propuesta cupos 2027

Hay un aumento moderado de cupos.

La media plaza aprobada para Ingeniería en Computadores provocó un aumento significativo de los cupos.

Hay necesidad de seguir creciendo.

La vivencia y la acreditación muestran necesidades de recurso humano en las Escuelas.





3. Solicitudes y admitidos



1

2

3

4

5

+ >19.000 solicitudes anuales

+ **Equidad** de género en las solicitudes
53,76% hombres y 46,24% mujeres

+ **Punatrenas y Guanacaste** reportan los menos índices de solicitudes.

Modalidades: Puntaje de admisión 20.168;
revalidación 470; Excención 98 y
Convenio 14



4. Admisión



1

2

3

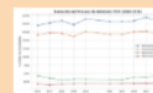
4

5

+ **Optimización** aprovechamiento de los recursos

+ **Selectividad** solo el 12,5% logra matricular en la institución

+ **Recuperación** cifras pre pandemia





En resumen, el señor Ricardo Coy inició su intervención presentando diversos temas relacionados con el proceso de admisión y la asignación de cupos institucionales.

Indicó que su exposición comprendía datos sobre solicitantes, personas admitidas y matrícula, así como un análisis de los procesos de nivelación. Además, señaló la necesidad de formalizar un programa de nivelación desde la Vicerrectoría de Docencia, como respuesta a la crisis educativa actual.

En relación con la propuesta de cupos para el año 2027, manifestó que se evidenciaba un crecimiento moderado, equivalente aproximadamente a ocho cupos adicionales. Destacó que la asignación de media plaza en la carrera de Ingeniería en Computadores permitió incrementar la cantidad de cupos; no obstante, aclaró que no toda asignación de plazas genera necesariamente ese mismo efecto en otras unidades académicas.

También mencionó que carreras como Producción Industrial disminuían cupos debido a limitaciones de infraestructura, mientras que Gestión de Turismo Sostenible reducía su oferta por la disminución en la demanda y por cambios en la articulación con el Colegio Universitario de Cartago.

Asimismo, indicó que diversas escuelas han manifestado interés en crecer, tanto en matrícula como en expansión regional, particularmente en áreas como Agronegocios, Computación y otras.

Posteriormente, presentó de forma resumida la distribución de cupos por carrera, señalando aumentos y disminuciones según la demanda, la infraestructura disponible y las condiciones específicas de cada Escuela.

Informó el total de cupos proyectados y detalló incrementos en carreras como Computación, así como reducciones en otras, como Producción Industrial y Turismo Sostenible, principalmente por limitaciones de infraestructura o por baja demanda.

También explicó las estrategias implementadas para completar cupos mediante matrícula extraordinaria y mecanismos de inclusión, las cuales permitieron el ingreso de poco más de treinta estudiantes adicionales.

El señor Coy continuó explicando el comportamiento de la demanda. Señaló que existe una alta cantidad de solicitantes frente a un número de ingreso cercano a 2.000 estudiantes, lo que refleja un proceso altamente selectivo.

Añadió que existían provincias, como Puntarenas y Guanacaste, con menores niveles de atracción hacia la oferta académica institucional, razón por la cual consideraba necesario fortalecer las estrategias de acercamiento regional.

Indicó que aproximadamente un 12% de los aspirantes logra ingresar y que se ha buscado optimizar este proceso mediante ajustes en la matrícula extraordinaria.

En cuanto a los procesos de nivelación, destacó que los resultados evidencian debilidades en áreas como comprensión lectora, inglés y matemáticas, lo cual refleja la crisis educativa nacional. Subrayó, por tanto, la necesidad de formalizar programas de nivelación para estudiantes regulares.

Asimismo, abordó los procesos de matrícula extraordinaria e inclusión. Indicó que durante el periodo reciente se habilitaron cupos remanentes para estudiantes adicionales, lo que permitió el ingreso de poco más de treinta estudiantes. Sin embargo, reconoció que estas personas no siempre lograban matricular la totalidad de los cursos requeridos, debido a la saturación de grupos ya existentes.

Reiteró que, en relación con los procesos de nivelación académica, la institución venía desarrollando iniciativas informales para reforzar áreas como lectura, razonamiento semántico, inglés y matemática, especialmente a raíz de los efectos de la pandemia y de la crisis educativa nacional. Indicó que los resultados mostraban debilidades importantes en comprensión lectora, trigonometría y funciones matemáticas, incluso entre los estudiantes admitidos con mejores resultados. Por ello, manifestó nuevamente la necesidad de formalizar programas institucionales de nivelación académica desde la Vicerrectoría de Docencia.

El señor Teodolito Guillén Girón hizo uso de la palabra, agradeció la información presentada y planteó una consulta sobre la sostenibilidad del aumento de treinta cupos en Ingeniería en Computadores. Manifestó preocupación respecto a que la

asignación de media plaza para la dirección no fuera suficiente para sostener el crecimiento de matrícula en el largo plazo, y preguntó cuál sería el papel de la Vicerrectoría de Docencia en caso de requerirse nuevas plazas o apoyos futuros.

El señor Ricardo Coy aclaró que la media plaza asignada libera horas del director de la escuela, lo que permite redistribuirlas en actividades académicas, como la apertura de cursos. Indicó que la escuela realizó un análisis interno que justifica la viabilidad del incremento sin requerir recursos adicionales, aunque dejó abierta la posibilidad de apoyo futuro en caso necesario.

También profundizó en la situación de la carrera de Turismo. Explicó que desde el año anterior se venía analizando la disminución en la matrícula debido al cierre del programa técnico del Colegio Universitario de Cartago. Informó que se había formulado un nuevo Técnico en Gestión Turística Local, articulado mediante FUNDATEC y con incorporación de componentes indígenas, especialmente orientado a las necesidades de Limón y otras regiones. Indicó que este programa pretendía convertirse en una vía de articulación hacia la carrera universitaria.

Adicionalmente, manifestó preocupación por la baja matrícula en Administración de Empresas en Limón y San José. Señaló que las condiciones regionales y la competencia con otras universidades afectaban el llenado de cupos. Reconoció, además, que algunas carreras dependían de estudiantes de otras disciplinas para completar grupos, y que continuaban existiendo limitaciones importantes de infraestructura, laboratorios y personal académico.

Finalmente, señaló que los procesos de admisión extraordinaria e inclusión debían revisarse y formalizarse mediante procedimientos más claros. No obstante, defendió que dichos mecanismos permitían brindar oportunidades educativas a personas que no contaban con otras opciones de acceso a la educación superior.

El señor Daniel Ruiz Contreras hace uso de la palabra y expresa preocupaciones adicionales sobre la baja matrícula en Turismo y sobre la falta de conocimiento respecto a las necesidades reales de estas carreras.

Consideró necesario realizar un análisis profundo sobre la pertinencia de la oferta académica, la malla curricular y las necesidades reales de la carrera en Cartago.

Asimismo, reflexionó sobre la tendencia institucional de priorizar carreras de ingeniería. Indicó que dicha tendencia podía invisibilizar las necesidades de otras áreas académicas, como Turismo y Administración. Señaló que era importante fortalecer estas disciplinas debido a su relevancia para la institución y para las regiones.

Adicionalmente, expresó estar de acuerdo con la necesidad de consolidar primero las carreras y sedes existentes antes de seguir abriendo nuevas opciones académicas o regionales, especialmente en un contexto de restricciones presupuestarias derivadas del FEES.

Además, consultó sobre las causas de la baja participación de estudiantes de provincias como Guanacaste y Puntarenas.

La señora Evelyn Agüero explicó que los datos mostrados son absolutos y que, en términos relativos, la menor participación se relaciona con factores demográficos y geográficos.

Asimismo, destacó que desde el proceso de admisión se realizaban esfuerzos importantes para ampliar la cobertura territorial mediante sedes de aplicación del examen en distintas localidades, incluyendo zonas alejadas como Nicoya, Liberia, Tilarán, Cañas, Cóbano y Ciudad Neily. Explicó que el propósito de estas acciones era acercar el proceso de admisión a estudiantes de regiones periféricas.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos intervino, agradeció la presentación y desarrolló una amplia reflexión sobre distintas problemáticas institucionales vinculadas con el crecimiento de matrícula y la apertura de carreras.

En primer lugar, manifestó preocupación por la situación de la carrera de Turismo. Señaló que persistían problemas recurrentes para completar cupos y consolidar asociaciones estudiantiles, por lo que consideró necesario analizar estrategias institucionales orientadas a fortalecer dicha carrera.

Posteriormente, expuso la situación de Producción Industrial. Indicó que desde hacía años existían limitaciones severas de infraestructura y laboratorios, especialmente en cursos prácticos y de manufactura. Explicó que el aumento de estudiantes y la apertura de nuevas carreras que compartían cursos de laboratorio habían generado cuellos de botella que afectaban seriamente la matrícula y el avance académico estudiantil.

En ese sentido, enfatizó que antes de aprobar nuevas carreras o ampliar cupos era indispensable garantizar los recursos físicos, académicos y administrativos necesarios para atender adecuadamente la demanda estudiantil. Señaló que situaciones similares se presentaban en Limón y Alajuela, donde persistían carencias de personal, laboratorios y espacios físicos.

Además, cuestionó los mecanismos utilizados para completar cupos mediante matrícula extraordinaria. Relató casos de estudiantes que ingresaban tardíamente y únicamente lograban matricular uno o pocos cursos, lo cual afectaba su experiencia universitaria y sus posibilidades académicas posteriores. En consecuencia, reiteró la importancia de analizar la posibilidad de implementar procesos de admisión para primer ingreso en el segundo semestre.

Finalmente, insistió en que el crecimiento institucional debía realizarse de manera responsable, priorizando el fortalecimiento de las sedes y carreras existentes antes de continuar expandiendo la oferta académica.

La señora coordinadora expresó preocupación por el bajo porcentaje de ingreso, alrededor del 10%, y por la aparente disminución en las capacidades académicas de los estudiantes de nuevo ingreso.

La señora Evelyn Agüero explicó que el examen se construye mediante un proceso de normalización y que mantiene un equilibrio en la dificultad de los ítems. No obstante, aclaró que el nivel de los estudiantes ha disminuido debido a factores estructurales del sistema educativo, como el uso excesivo de pantallas, las deficiencias en comprensión lectora y los cambios en la formación escolar. Indicó que este fenómeno es global y que no puede atribuirse exclusivamente al examen de admisión.

El señor Ricardo Coy concluyó señalando la importancia de analizar de forma integral los diferentes mecanismos de admisión y de establecer estrategias tanto para el ingreso como para la permanencia estudiantil.

Como cierre de la audiencia, la señora coordinadora agradeció la presentación y destacó su utilidad como insumo para la toma de decisiones institucionales.

Una vez finalizado el espacio de comentarios y consultas, se agradece la presencia de las personas invitadas, las mismas se retiran de la reunión a las 11:00 a.m.

8. Análisis del Pronunciamiento sobre financiamiento y distribución FEES (a cargo de la coordinación)

La señora coordinadora hace uso de la palabra e indica que se analizará la propuesta de pronunciamiento presentada por el señor Teodolito Guillén Girón, relacionada con la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), la autonomía universitaria y la redistribución de recursos entre universidades públicas.

La señora coordinadora señala que la propuesta presentada por el señor Guillén se encontraba bien fundamentada desde el punto de vista constitucional y normativo, al citar principios relacionados con la autonomía universitaria, el FEES, la Constitución Política y la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica. También se mencionaron antecedentes del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) sobre redistribución del incremento del FEES.

Sin embargo, se señaló una preocupación respecto a la inclusión de referencias a un acuerdo del CONARE Ampliado que posteriormente fue vetado, indicando que resultaba problemático pronunciarse sobre un acuerdo cuya vigencia había quedado cuestionada. Se indicó que, pese a ello, la necesidad de pronunciarse sobre la defensa de la educación superior pública y la redistribución seguía siendo vigente.

Posteriormente expuso un pronunciamiento emitido por la Universidad Nacional, el cual enfatizaba la defensa de la educación pública, la reducción de brechas sociales y territoriales, el respeto a la autonomía universitaria y la necesidad de garantizar financiamiento suficiente y estable para las universidades públicas.

El señor Daniel Ruiz hace uso de la palabra y consultó sobre la legitimidad y alcance del veto realizado por un consejo universitario sobre acuerdos del CONARE Ampliado. Cuestionó por qué un veto emitido desde un consejo universitario podía afectar un acuerdo tomado por el órgano ampliado, considerando que sus representantes habían sido designados precisamente para participar en ese espacio de decisión.

La señorita María José Zamora explicó que la posibilidad de veto por parte de los consejos universitarios estaba contemplada normativamente y que surgió históricamente como una salvaguarda dentro de las negociaciones del FEES.

Además, se planteó que, aun cuando el acuerdo vetado no pudiera citarse directamente, el contenido de fondo sobre cierre de brechas y redistribución podía mantenerse mediante una redacción distinta.

El señor Teodolito Guillén Girón indicó que no tenía inconveniente en eliminar la referencia específica al acuerdo vetado, siempre que se mantuviera el fondo de la propuesta, especialmente en lo relativo a la redistribución del FEES y la atención de brechas históricas de las universidades más pequeñas.

Asimismo, manifestó reservas respecto a adherirse completamente al pronunciamiento de la Universidad Nacional, pues consideró que existían diferencias sobre el enfoque del proceso. Explicó que su intención principal era apoyar la gestión de CONARE y promover la continuidad de las discusiones sobre redistribución iniciadas en 2024.

También señaló que prefería una propuesta sencilla y concreta, sin exceso de antecedentes, enfocada en respaldar las conversaciones sobre redistribución y financiamiento.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos hizo uso de la palabra y enfatizó la necesidad de que el Consejo Institucional definiera con claridad la posición política y estratégica que deseaba asumir frente al contexto nacional. Señaló que el Gobierno estaba utilizando al Instituto Tecnológico de Costa Rica, la UNED y la UTN como instrumentos para dividir a las universidades públicas.

Indicó que los pronunciamientos extensos y altamente académicos tenían poco impacto en la población general y que era necesario adoptar estrategias de comunicación más simples, claras y directas. Señaló que las universidades debían responder con mensajes concretos y accesibles, similares a la estrategia comunicativa utilizada por el Gobierno.

Además, sostuvo que el Consejo Institucional y la Rectoría debían mantener un discurso unificado y coherente sobre la defensa del FEES y de la educación superior pública.

La señora coordinadora coincidió con lo expuesto por la señora Raquel Lafuente en la necesidad de adoptar una estrategia comunicativa distinta. Explicó que, tras la fallida negociación del FEES con el Gobierno, CONARE había cambiado su enfoque y ahora buscaba una posición de mayor unidad entre universidades.

Indicó que el Gobierno estaba utilizando políticamente las diferencias internas entre universidades y que, ante ello, la prioridad debía ser mantener una posición conjunta de defensa de la autonomía universitaria y del financiamiento público.

También se señaló que CONARE estaba impulsando alianzas políticas y sociales para enfrentar la situación y que el Consejo Institucional debía procurar no emitir mensajes contradictorios con esa estrategia nacional.

La coordinación propuso valorar campañas de comunicación más breves, visuales y dirigidas a la población general, en lugar de extensos pronunciamientos formales.

La señorita María José Zamora coincidió en que los pronunciamientos largos no resultaban efectivos para comunicar el mensaje a la ciudadanía. Indicó que era importante definir claramente a qué público se quería llegar y propuso desarrollar campañas más impactantes y visuales.

Como ejemplo, sugirió colocar mensajes visibles en edificios institucionales señalando que determinadas obras no existirían sin el financiamiento proveniente del FEES. También advirtió que se debía tener cuidado con el discurso sobre “unidad universitaria”, debido a las divisiones evidenciadas en el CONARE Ampliado.

El señor Daniel Ruiz reforzó la idea de que las campañas institucionales debían ser más “chocantes” y directas, adaptándose a formatos de comunicación más breves y visuales, similares a los utilizados en redes sociales y plataformas digitales.

Se indicó que la población ya no respondía a documentos extensos y técnicos y que resultaba necesario comunicar el impacto concreto del FEES sobre infraestructura, becas y oportunidades educativas.

La señora coordinadora señaló que, aunque el pronunciamiento pudiera tener poco impacto sobre la población general, sí era importante como señal política hacia los demás consejos universitarios, mostrando que el TEC compartía las preocupaciones comunes del sistema universitario público.

Se propuso entonces utilizar como base el documento presentado por el señor Teodolito Guillén Girón, eliminando las referencias problemáticas al acuerdo vetado

del CONARE Ampliado, pero manteniendo el fondo relacionado con la redistribución, la equidad y la autonomía universitaria.

El señor Guillén Girón reiteró que deseaba que el tema de la redistribución permaneciera explícitamente dentro de la propuesta. La coordinación aclaró que no se pretendía eliminar el tema de fondo, sino únicamente las referencias directas al acuerdo vetado.

Finalmente, se concluyó que el documento debía seguir siendo trabajado y ajustado antes de someterlo a votación, incorporando observaciones por escrito y procurando una redacción más estratégica, breve y alineada con la posición general de CONARE.

Se acordó continuar analizando y ajustando la propuesta de pronunciamiento presentada por el señor Teodolito Guillén, en el entendido de eliminar referencias explícitas al acuerdo del CONARE Ampliado que había sido vetado, mantener el fondo del planteamiento relacionado con la defensa de la autonomía universitaria, la redistribución del incremento del FEES, la atención de brechas históricas, y la necesidad de financiamiento sostenible y equitativo.

Se manifestó acuerdo en que la estrategia comunicativa institucional debía ser más breve, concreta y accesible para la población general.

Se continuará recibiendo observaciones y modificaciones al texto antes de elevarlo a instancias posteriores.

9. Análisis del oficio VIESA-234-2026 atención de oficio SCI-143-2026 sobre “mínimo de créditos” en el Reglamento del Sistema de Becas Estudiantiles de Grado”. (a cargo de la señora Raquel Lafuente)

La señora coordinadora señala que se analizará lo relacionado con la definición y regulación del mínimo de créditos dentro de la propuesta de reforma integral del reglamento de becas estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La señora Raquel Lafuente hace uso de la palabra y explicó que la respuesta brindada por la instancia técnica correspondiente aclaraba las dudas planteadas por la Comisión respecto a la ausencia de una definición específica del mínimo de créditos dentro del reglamento. Indicó que, durante el proceso de reforma integral, el objetivo principal fue simplificar y generalizar la normativa, ya que anteriormente existían múltiples reglamentos dispersos y excesivamente procedimentales, lo que limitaba la capacidad de actuación de las dependencias responsables.

Señaló que la intención fue mantener en el reglamento únicamente los aspectos de carácter permanente y trascendente, trasladando los elementos operativos y variables a procedimientos y disposiciones administrativas que pudieran adaptarse con mayor facilidad a las necesidades institucionales y estudiantiles.

Asimismo, explicó que el mínimo de créditos se mantendría como una competencia del Comité de Becas Estudiantiles, órgano técnico especializado con representación estudiantil, personal profesional en trabajo social, personal financiero y autoridades institucionales. Indicó que esta decisión responde a la necesidad de contar con mayor flexibilidad para atender situaciones extraordinarias, como ocurrió durante la pandemia del COVID-19, cuando fue necesario modificar temporalmente los requisitos académicos de las becas.

Además, destacó que el reglamento sí contempla la obligación de desarrollar posteriormente los procedimientos y disposiciones correspondientes, por lo que consideró necesario establecer plazos específicos para su elaboración mediante artículos transitorios.

La señora coordinadora señala que la explicación brindada resultaba clara en cuanto a que la competencia para definir el mínimo de créditos recaería en el Comité de Becas Estudiantiles. Sin embargo, expresaron reservas sobre dejar esta materia únicamente sujeta a la experiencia o criterio técnico sin que existieran procedimientos formalmente establecidos desde el inicio.

Se señalaron algunas preocupaciones respecto a la ausencia de plazos concretos para la emisión de los procedimientos requeridos antes de la entrada en vigor del nuevo reglamento, indicando que no debía permitirse un vacío normativo en esa materia.

Se comentó que el mínimo de créditos puede variar dependiendo de las condiciones institucionales y contextos extraordinarios, por lo que comprendían la necesidad de mantener cierto grado de flexibilidad normativa.

Para los efectos de continuará con la revisión de la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles se mantendrá la definición del mínimo de créditos fuera del texto reglamentario específico y delegar dicha competencia al Comité de Becas Estudiantiles.

Además, se deberán incorporar en los artículos transitorios del reglamento plazos específicos para la elaboración de los procedimientos y disposiciones administrativas pendientes.

Se deben revisar que todos los temas procedimentales eliminados del reglamento queden debidamente contemplados mediante procedimientos posteriores, a fin de evitar vacíos normativos.

Además de dar seguimiento a la identificación de otros aspectos operativos que fueron retirados de la normativa principal para asegurar que queden adecuadamente regulados antes de la entrada en vigor del reglamento reformado.

10. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión ad hoc encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cuadro comparativo. Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles (a cargo de la señora Raquel Lafuente)

Se solicita trasladar este tema para la próxima reunión.

11. Asuntos Varios

Nadie se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:10 p. m.

MSc. Laura Hernández Alpizar
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles